



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2020/MDVR

Villa Rica, 04 de diciembre del 2020.

1

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 3990, Informe N° 153-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 180-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 516-2020-GDEA/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe N° 300-2020-SGFA/GDEA-MDVR/JEJS de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, Oficio N° 097-2020-MCP/SME emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Eneñas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 300-2020-SGFA/GDEA-MDVR/JEJS de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, remite proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del C.P. San Miguel de Eneñas, e informa que con Oficio N° 097-2020-MCP/SME emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Eneñas da respuesta aceptando la propuesta de convenio que tiene como objetivo el manejo de residuos sólidos municipales en las siguientes fases: recolección, transporte, segregación y disposición final, mejorando la calidad de vida de los pobladores del centro poblado;

Que, con Informe N° 153-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal y en atención al Informe N° 516-2020-GDEA/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del C.P. San Miguel de Eneñas y mediante Informe Legal N° 180-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se suscriba el convenio con el Centro Poblado de San Miguel de Eneñas estableciéndose con la debida precisión de las obligaciones de cada una de las partes suscribientes y recomienda que los actuados pasen a sesión de concejo, por lo cual deriva los actuados considerando procedente y recomienda que la propuesta de convenio se eleve a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 022-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Eneñas para la recolección de residuos sólidos municipales**".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Eneñas, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, con conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com